

de late mercoris.



BELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
Y CUATRO.

D. Juan Gutierrez de Alameda Ver. de Sta. Pa.
y Corte de Madrid con las clausulas pre-
benidas en no. a por este su acuerdo
asi lo mandaron, acordaron, y firmaron

los q. vaben, de q. Testifico =

Don Fran. Marcon
yermosa

D. Pedro Gallego

D. Juan Solana
Canobas

D. Juan Pedro
Diaz
Juan Juan fueses
Diaz

D. Damian Diaz
Segura

Por Man. de su Mex.
Joseph Solana Murr.

Aquendo Nma
En la Villa de Alhama en treinta dias del mes de
Sept. de mil Setecientos Zinquenta y quatro años,
sus Mer. los Señores D. Fran. Alarcon hermano
ya, y D. Pedro Gallego Alcom Alcalde ordinario
por. Mag. D. Juan Solana Canobas, D. Fran.
Lopez Diaz, D. Chustobal Almanza Leon, y D.
Juan fueses Diaz Regidory Consejo Justicia y

